

*Referencia: VERBAL ESPECIAL SANEAMIENTO FALSA TRADICION
Demandante: MYRIAM AMPARO GOMEZ SALDARRIAGA
Demandado: PERSONAS INCIERTAS
Radicado: 76-520-40-03-003-2018-00223-00*

CONTANCIA DE SECRETARIA: A despacho del señor Juez, la presente demanda, con la constancia de que se surtió el trámite de apelación por parte del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira. Sírvasse proveer. 2 de marzo de 2021.

EDWARD SILVA HIDALGO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 41**

Palmira, Valle del Cauca, dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, y toda vez que el Juzgado Segundo Civil del Circuito de ésta municipalidad, mediante auto del 10 de diciembre de 2020, CONFIRMÓ los proveídos Nos. 332 de marzo 2 de 2020, mediante el cual fue rechazada la demanda, y 249 de diciembre 11 de 2019, que la inadmitió, el Juzgado procederá conforme lo dispone el artículo 362 del C.P.C.

DISPONE:

ÚNICO: OBEDÉZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto en la providencia del 10 de diciembre de 2020, proferida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

2

R.

Firmado Por:

JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS

Referencia: VERBAL ESPECIAL SANEAMIENTO FALSA TRADICION
Demandante: MYRIAM AMPARO GOMEZ SALDARRIAGA
Demandado: PERSONAS INCIERTAS
Radicado: 76-520-40-03-003-2018-00223-00

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

db2f78ea3d44f37d33e552ff66e6546b219daf9013fbb193b9de0c598352a3e2

Documento generado en 02/03/2021 11:47:12 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>